

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **ALEF & BET SERVICIOS GRÁFICOS, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 221/05, de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de don Iván Castillo Morales, contra Alef & Bet Servicios Gráficos, S. L., sobre: Reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 12 de mayo de 2005, por la que se declara a la ejecutada Alef & Bet Servicios Gráficos, S. L., en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 1.043,79 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de mayo de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—34.745.

### **ALJARAFEL URBANO, S. L. SUJARDI GROUP, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en procedimiento de ejecución núm. 413/04, seguido contra las demandadas Aljarafe Urbano, S. L. y Sujardi Group, S. L., en fecha 7/6/05, se ha dictado Auto por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia provisional, por importe de 49.201,97 de principal más 9.850 euros, presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de junio de 2005.—M.ª Teresa Castilla Morán, Secretario.—34.562.

### **APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE REVESTIMIENTOS, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 873/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos

a instancia de D. MFadal Akhoumach contra la empresa Aplicaciones Tecnológicas de Revestimiento, S. L. y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 3.540,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—Secretario judicial, D. Carlos Javier Collado Granadino.—34.771.

### **ÁRIDOS Y PREMEZCLADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **ÁRIDOS ANDUJAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal y Aridos Andújar, Sociedad Limitada Unipersonal, han decidido en las Juntas Generales Ordinarias y Universales celebradas el día 16 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de diciembre de 2004, debidamente aprobado por el socio único en cada una de las respectivas Juntas y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en el caso de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, titular de todas las participaciones representativas del capital social de Aridos Andújar, Sociedad Limitada Unipersonal, no ha lugar al canje de las acciones ni al aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formula-

do el 25 de abril de 2.005 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Jaén, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el informe de verificación de los auditores en el caso de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Vicente Ynzenga Martínez-Dabán y el Administrador Único de Aridos Andújar, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Federico Bernabéu Morón.—35.310. y 3.ª 24-6-2005

### **ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)**

### **ABB AUTOMATION PRODUCTS, SOCIEDAD ANÓNIMA ABB SISTEMAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, celebradas con carácter de universal el día 17 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Abb Automation Products, Sociedad Anónima y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima mediante la absorción de Abb Automation Products, Sociedad Anónima (absorbida) y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de las absorbidas y adquisición en bloque a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las tres sociedades con fecha 3 de junio de 2005 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán rea-